

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial, se saca á licitacion por segunda vez, por no haber tenido efecto la primera, la confeccion de colchones, jergones y almohadas que necesiten los establecimientos de la Beneficencia provincial por término de un

año, debiendo tener lugar la referida licitacion el dia 4 del corriente mes en la direccion del Hospital de San Juan de Dios, y hora de las cinco de su tarde, ante la Junta de los Sres. Directores é Intervenores de dichos establecimientos, no admitiéndose proposiciones que excedan del precio señalado en el modelo que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.

Administracion económica.

Contribucion.—Minas.

No habiendo surtido efecto el anuncio publicado con fecha 12 del actual en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 221, correspondiente al lunes 15 del corriente mes, sobre la necesidad de que

los mineros de esta provincia se pongan de acuerdo acerca del pago del cupo correspondiente al 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera, se les cita nuevamente para que en el término de ocho dias presenten proposiciones individuales sobre el asunto en esta Administracion.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 9 del mes de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Pesetas cénts.
D. Francisco Carrasco y Moret.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.	666
"	"	"	"	Estado.	155
"	"	"	"	"	280'25
"	"	"	"	"	155
"	"	"	"	"	175
"	"	"	"	"	180
"	"	"	"	"	44'60
"	"	"	"	"	47'85
"	"	"	"	"	150
"	"	"	"	"	550
"	"	"	"	"	650'05
Jacinto García.....	Mangiron.....	Rústica.....	Mangiron.....	Clero.	10
Ricardo Blas Ramirez.....	"	"	"	"	7'50
Hipólito García.....	Titulcia.....	"	Titulcia.....	"	3'76
"	"	"	"	"	3'76
José Mondelo.....	Escorial de Abajo.....	Urbana.....	Escorial de Abajo.....	Propios.	23'30
Juan B. de Quirós.....	Robledo de Chavela.....	Rústica.....	Robledo de Chavela.....	"	100
Teodoro Estevez.....	"	"	"	"	50

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Getafe.

El Ilmo. Ayuntamiento que presido, de conformidad á lo preceptuado por el art. 75 de la vigente ley Municipal, ha acordado arrendar los pastos sobrantes del Prado de Acedinos de esta localidad en pública subasta entre los vecinos de la misma, y para celebrar los remates bajo el oportuno pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto, se señalan los dias 24 y 31 de Octubre á las doce de sus mañanas.

Se anuncia al vecindario en este periódico oficial convocando licitadores. Getafe 22 de Setiembre de 1879.—Inocencio Butragueño.

El Ilmo. Ayuntamiento que presido, de conformidad á lo preceptuado por el art. 75 de la vigente ley Municipal, ha acordado arrendar los pastos sobrantes

de la dehesa del comun de vecinos de esta localidad en pública subasta entre los vecinos de la misma, y para celebrar los remates bajo el oportuno pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto, se señalan los dias 24 y 31 de Octubre á las doce de sus mañanas.

Se anuncia al vecindario en este periódico oficial convocando licitadores. Getafe 22 de Setiembre de 1879.—Inocencio Butragueño.

D. Inocencio Butragueño y Martin, Alcalde constitucional, Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta poblacion.

Hago saber que á virtud de acuerdo de la Ilma. Corporacion que presido, se siguen procedimientos ejecutivos administrativos á Francisco Díez, vecino de ésta y tahonero, como deudor á los fondos municipales por los derechos de consumo y arbitrios correspondientes al año económico de 1878 á 79 y dos y medio meses del actual, en cuyo expediente

se hallan embargados y tasados para la venta los efectos y semovientes siguientes:

	Pesetas.
Una mula castaña, de siete cuartas y seis dedos, y de unos 24 años de edad; valorada en.....	50
Un macho blanco, de siete cuartas y un dedo, de 19 años de edad; valorado en.....	90
Otro macho negro, de 17 años, siete cuartas y tres dedos; valorado en.....	35
Otro macho negro, peceño, de 20 años, siete cuartas y cuatro dedos; valorado en.....	27'50
Cincuenta y dos gavillas de rama de encina y algunas de pino; valoradas en.....	32'50
Un carro pequeño pintado de verde, en mediano uso; tasado en.....	110
Dos ruedas para carro en mal uso, piso entre ancho y estre-	

	Pesetas.
cho; tasadas en.....	35
Una cerda para cría; tasada en.....	55
Dos cerdos negros pequeños; tasados en.....	35
Unas 28 arrobas de paja de trigo; tasadas en.....	10'50
Diez y seis fanegas de cisco; tasadas en.....	40
TOTAL.....	520'50

. Y habiendo señalado para su venta remate público que ha de verificarse el dia 8 de Octubre próximo, á las doce de la mañana en la Casa consistorial, he dispuesto se anuncie al público convocando licitadores; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra los tipos de tasacion y que será preferible el postor que hiciere proposicion al todo de lo expresado.

Dado en Getafe á 25 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Inocencio Butragueño.—El Comisionado, Leandro Muñoz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Gomez y Salazar, Presbítero Teniente Vicario Eclesiástico de esta Corte su partido, se cita á Eme-terio de Miguel y García, natural de Peralveche, provincia de Guadalajara y diócesis de Cuenca, casado con Modesta Lopez y Saiz, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su legítima hija Vicenta de Miguel y Lopez, el consentimiento que necesita para contraer matrimonio con Marcelino Prieto y Cuesta; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Setiembre de 1879.—Licenciado, Cirilo Brea Ejea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Fernandez Fernandez, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que la resulten en la causa criminal que se la instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey das las autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Manuela Fernandez Fernandez, poniéndola en la cárcel de su sexo, detenida comunicada á disposicion de este Juzgado en el caso de ser habida.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada en diligencias de apremio á solicitud de D. Carlos Megías, se ha señalado el día 10 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado para la venta en público subasta de varios efectos y botellas de vino, tasados en 3.433 rs.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—El Escribano, Matías Aranda. 144

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se anuncia el fallecimiento abintestato de D. Melchor de la Bodega y Ortiz, natural de la Nestosa, partido de Valmaseda, de estado soltero, y propietario, cuyo fallecimiento ocurrió la noche del 23 de Mayo último, en el piso segundo de la izquierda, de la casa números 11 y 13 del Postigo de San Martín. En su consecuencia, se cita y llama por este segundo y último edicto y término de 20 días á todas las personas que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del mismo comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que se crean admitidos; haciéndose presente que se han personado en los autos D. José Rodríguez García, esposo y legítimo representante de Doña Francisca de la Bodega y Ortiz, y sus hermanos D. Nicolás, Doña Justa, Doña Antonia, Doña Andrea y Doña

Concepcion de la Bodega y Ortiz, parientes todos del finado en cuarto grado.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Barnuevo.—El Escribano, Venancio de Orche.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el que suscribe, se cita y llama á Alonso Baca y Megías, carabinero que fué de la comandancia del distrito de Chiclana y á su mujer, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al en que se verifique la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado sito en el Palacio de las Salesas Reales con objeto de prestar declaración á virtud de un exhorto, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Actuario, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la sucesion intestada de D. Juan Gonzalez Alonso, á fin de que lo deduzcan dentro del segundo término de 20 días en dicho Juzgado para los efectos legales.

Dado en Madrid á 19 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. 145

Don Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á un desconocido que en la noche del día 29 de Julio último entre doce á una de la misma infirió dos heridas á José Bernardo Granero Serrano en la calle de la Alameda, para que en el término de 10 días contados desde la publicacion del Escribanía del infrascrito que refrenda, á prestar la correspondiente indagatoria en la causa que con tal motivo se le sigue, bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuere habido dicho desconocido, lo presenten en este Juzgado con el fin indicado.

Igualmente se cita y llama á un tal Isidorio N., que habitaba en la calle de Claudio Coello, y que en la citada noche acompañaba al desconocido, para que dentro del referido término comparezca á prestar declaración.

Dado en Madrid á 23 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en 26 de Agosto último, se confiere traslado á Don Federico Elola, de la pretension de pobreza que para litigar con el mismo y otros ha deducido Doña Gabriela Serrano Barajas, á fin de que comparezca á contestarla en dicho Juzgado dentro del término de seis días, é ignorándose el actual domicilio de dicho Elola, vecino que ha sido de esta Corte, se le hace saber por medio del presente edicto para que comparezca dentro de dicho término y al efecto expresado.

Madrid 20 de Setiembre de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de una finca urbana situada en la Villa de Pinto, partido de Getafe, y su Plaza de Santiago con vuelta á la calle de Perales y camino rural denominado de las Eras; con él linda por Norte, por Sur con dicha calle, por Este con tierra de Isidra Jerez,

y por Oeste con la citada plaza, cuyo terreno mide 57.399 piés 83 décimos cuadrados y se halla destinado á jardín, fábrica de cales, un gran patio-corril y una casa con fachada al jardín, Plaza de Santiago y fábrica de cales, estando señalado para la celebracion del remate el día 16 de Octubre próximo, á la una, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia ántes Salesas, en cuyo acto se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad de 38.240 pesetas en que la finca ha sido retasada, y por la que sale á subasta á rebajar cargas, y será requisito indispensable para tomar parte en ella la consignacion de 1.000 pesetas que se devolverán en el acto á todos los licitadores, excepto al mejor postor, advirtiéndose que hasta el día señalado podrán enterarse en la Escribanía del que refrenda los que deseen tomar parte en el remate de las condiciones de éste y cuantas circunstancias les convenga conocer y consten de los autos en que está acordado.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—José Vicente y Ruiz.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 137

Hospital.

D. Santiago de la Granja, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Costa Sanchez, hijo de Alfonso y María, natural de Almansa (Albacete), de 30 años de edad, casado, jornalero, que habitaba primeramente en la calle del Ancora, núm. 1, despues en la calle de Fernando el Católico, 3, principal izquierda, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia en las Salesas Reales, piso principal, con el fin de hacerle la notificacion acordada en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se le declarará lugar.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1879.—Santiago de la Granja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabreiros de Frutos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Villa, cito y emplazo de nuevo á todas las personas que se crean interesadas en la subsistencia de una obligacion constituida por escritura otorgada ante D. Claudio Sanz y Barea, Escribano que fué de esta Corte, á favor de D. Pedro Miguel de Peiro, por 40.000 rs. por Don Baltasar Larragan que hipotecó á su garantía un crédito de 60.000 rs. que tenía contra D. Benito Cortázar, dueño á la sazón de la casa núm. 14 de la calle de Meson de Paredes de la misma con accesorias á la de Juanelo, números 7 y 9, por préstamo que áquel había hecho en 24 de Octubre de 1838, y un censo de 3.501 rs. de principal con réditos al 3 por 100, impuesto por Julián de Vargas y otros á favor de la Capellanía de María Casado, por escritura otorgada en esta Villa en 8 de Setiembre de 1728 ante José Carlos de Fuenlabrada; con objeto de que en el preciso término de cinco días, y debidamente representadas, comparezcan en el Juzgado de dicho distrito á contestar la demanda deducida por el Procurador D. Francisco Quintin Fernandez, á nombre de Doña Ramona Perez Cañeque, dueña actual de la expresada casa, en solicitud de que en definitiva se declare libre la misma de las dos citadas cargas.

Madrid 27 de Setiembre de 1879.—El Escribano actuario Licenciado, Angel Gonzalez de Cordavias.—V.º B.º=Granja. 141

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama á una tal Dominga, que

la noche del 15 de Abril estuvo en compañía de José García Benitez y Benito Rodríguez de Lara en una taberna de la calle del Amparo, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia á prestar declaración en causa criminal que se instruye por el delito de hurto.

Madrid 26 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Miguel Pintos y María N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días se presenten en dicho Juzgado sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue contra Isabel Márcos de Leon y María Tero Palencia, por lesiones á María Hernando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Enrique Iniguez.—El Escribano, Pedro Sanz de Aja.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se saquen á pública subasta varios muebles, cuyo pormenor se encuentra de manifiesto en la Escribanía del Actuario, tasados en 2.675 pesetas 25 céntimos, señalándose para su remate el día 6 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de este Juzgado sita en las Salesas Palacio de Justicia.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Actuario, Francisco Martinez. 132

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Saez Fernandez, vecino de esta capital, que habitaba en el paseo de los Melancólicos, núm. 3, principal, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—Enrique Iniguez.—El Actuario, por Sanchez de las Matas, Francisco Martinez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se saca á pública subasta para su venta una casa sita en esta capital en la calle de la Flor-Alta, núm. 9, con vuelta á la Travesía de Altamira, núm. 6, y accesorias á la calle de Peralta, sin número, comprendido entre los cinco y cinco duplicado, que linda al Norte con la calle de la Flor-Alta, al Este con la casa núm. 7 de dicha calle, con la de Peralta á donde tiene su accesorias, y con la casa número 5 de esta última calle, al Sur con la expresada finca, núm. 5, y con la del número 4 de la Travesía de Altamira, y al Oeste con la referida Travesía, que mide una superficie de 410 metros cuadrados y 47 decímetros, equivalentes á 5.287 piés, tasada en 109.705 pesetas, señalándose para su remate el día 17 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en las Salesas Palacio de Justicia; no admitiéndose proposicion al que no haya depositado previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Actuario, Francisco Martinez. 134

Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se citan de comparecencia en dicho Juzgado y mi

cribanía, sitos en el piso principal del ex-Convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, con el fin de que presten cierta declaración en causa que me hallo instruyendo á los sujetos Eustaquio Bernandos Andrés y Antonio Alonso Rodríguez, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de seis días despues de publicado este edicto, les parará los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 25 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Galicia.—El Actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente se llama á Pedro Perez, que se dice habitar en la carretera de Extremadura, para que en el término de nueve días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado sito en el edificio del ex-Convento de las Salesas para la práctica de una diligencia en causa criminal por estafa al mismo.

Dado en Madrid á 23 de Setiembre de 1879.—Ramon Clemente y Lozano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se citan de comparecencia en dicho Juzgado y Escribanía actuaria, sitos en el ex-Convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, con el fin de que recojan ciertos documentos procedentes de los Tribunales franceses que los remiten para su entrega á los Sres. Pipet, Bache, Buenaventura, Carcassonne, Cusimer y la señora Duquesa de Galliera y Bermejo, fijándoseles para su presentacion á recogerlos, por ser ignorados sus domicilios, el término de seis días; y de no verificarlo serán devueltos á los puntos de su procedencia.

Madrid 23 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Galicia.—El Actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

Alcalá de Henares.

D. Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que los autos seguidos á instancia de D. Cayetano Blasco Sausano, como marido de Doña Candelas Ramos, sobre que se le declare pobres para litigar con D. Hermenegildo, Doña Juana, Doña Paula y Doña Gabriela Cabello, vecinos los primeros de esta ciudad y los últimos vecinos de Torrejon de Ardoz, he dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 15 de Setiembre de 1879, el Sr. D. Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos promovidos á instancia de D. Cayetano Blasco Sausano, como esposo de Candelas Ramos, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel de Maruri, sobre que se le declare pobres para litigar con Doña Juana, Doña Paula y Doña Gabriela Cabello, vecinas de Torrejon de Ardoz, representadas por los estrados del Juzgado por su rebeldía, y el Promotor fiscal del Juzgado;

Resultando que el día 6 de Noviembre último por el Procurador D. Manuel Maruri, á nombre de los cónyuges D. Cayetano Blasco y Candelas Ramos, se presentó demanda sobre que se los declarase pobres para litigar con Doña Juana, Doña Paula y Doña Gabriela Cabello y tambien con D. Hermenegildo Cabello, vecinos de Torrejon de Ardoz, de cuya demanda se confirió traslado por seis días á estos, y Promotor fiscal del Juzgado, cuya providencia fué notificada al Promotor, y el 18 de Enero del presente año á la Doña Juana, Doña Gabriela y Doña Paula y no al D. Hermenegildo, por ignorarse su paradero y transcurrido que fué dicho término sin evacuarle, se las

acusó la rebeldía, por lo que se declaró por decaído el traslado conferido á dichas señoras y lo que se hizo saber á las mismas, y evacuado por el Promotor fiscal, recibieran los autos á prueba por término de 12 días:

Resultando que dentro de dicho término se propuso y practicó á instancia de los demandantes prueba testifical y documental, previa citacion de las demás partes, afirmando los tres testigos presentados por dichos demandantes carecen de bienes, rentas, sueldos y pensiones, y que sólo cuentan para atender á su subsistencia con el trabajo personal que el Cayetano emplea en una huerta que lleva en arrendamiento, y cuyo trabajo el jornal de 7 á 8 rs. que pudiera ganar en otra parte, y segun la certificación expedida por el Secretario de Ayuntamiento, los referidos demandantes no figuran como contribuyentes en los libros de amillaramiento y matrículas de subsidio:

Considerando que dichos D. Cayetano y su esposa Doña Candelas, se hallan comprendidos en el art. 182, caso tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, de conformidad con el dictamen fiscal;

Fallo que debo declarar y declaro pobres en sentido legal y por ahora á los cónyuges D. Cayetano Blasco y su esposa Doña Candelas Ramos, y para litigar en tal concepto con los demandados Doña Juana, Doña Gabriela y Doña Paula Cabello, y publíquese esta sentencia á más de notificarse en los estrados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en conformidad á lo prescrito en el artículo 1.190 de la ley antes citada. Así lo pronuncio mando y firmo.—Miguel Tieso.»

Publicacion.—Pronunciada leída y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en ella hoy 15 de Setiembre de 1879, de que yo el Escribano doy fe.—Hilario de la Riva.

Y con objeto de que dicha sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Alcalá de Henares á 23 de Setiembre de 1879.—Miguel Tieso.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Bilbao.

D. Fernando de Oloscoaga, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por ausencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Enrique Gonzalez Aledo Skrret, natural de Martos, provincia de Jaen, casado, de 28 años de edad, de profesion escribiente, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 12 días, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia de careo en la causa que se instruye sobre haberse tirado una piedra á la habitación donde se hallaban reunidos los individuos de la Comision de policía de esta Villa celebrando sesion la noche del 12 de Julio último; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao y Setiembre 24 de 1879.—Fernando Oloscoaga.—Por su mandado, Julio Limio.

Colmenar Viejo.

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente y en conformidad á lo que preceptúa el art. 884 de la ley orgánica del poder judicial, se anuncia el fallecimiento de D. Facundo Madisano Olalla, Procurador que ha sido de este Juzgado, ocurrido en Madrid por suicidio la tarde del 13 de Junio último, con el fin de que llegando á conocimiento desu clientela, se puedan hacer las reclamaciones que contra él hubiera dentro del término de seis meses, contados desde la insercion de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; bajo apercibimiento que de no existir ninguna reclamacion, se acordará lo conveniente respecto á la devolucion del depósito constituido por el indicado Procurador, para el ejercicio de su cargo.

Dado en Colmenar Viejo á 20 de Setiembre de 1879.—Fernando de Heredia.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

Direccion general de Obras públicas, comercio y minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio último, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre el Repilado y Azoche, de la carretera de tercer orden del Repilado á la frontera portuguesa, bajo el tipo de 671.429 pesetas 36 céntimos de su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 34.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre el Repilado y Azoche, de la carretera de tercer orden del Repilado á la frontera portuguesa, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Jódar, en la provincia de Jaen, cuyo presupuesto importa 17.990 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852; en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Jódar, en la provincia de Jaen, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio de 1870, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la carretera de Chinchon á Ciempozuelos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 464.286-93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 23.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Chinchon á Ciempozuelos, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, cuyo presupuesto de contrata importa 227.695 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata importa 653.260 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subas-

ta será de 32.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo procederse á la adquisición de efectos de latón, bronce, hierro, acero, zinc, metal blanco y de hoja de lata, dados de baja durante el cuarto trimestre de 1878-79, se avisa al público por el presente que hasta el día 13 del mes de Octubre próximo, á las doce de la mañana, se admiten proposiciones sueltas para dicho servicio; pudiendo verse el pliego de condiciones y precios á que han de sujetarse los que deseen tomar parte, en la Secretaría de la Junta económica del establecimiento todos los días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 27 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Esteve.

Debiendo procederse á la adquisición de 232 camisas de hilo, dadas de baja durante el cuarto trimestre de 1878-79, bajo el precio de 4 pesetas 17 céntimos, se avisa al público por el presente que hasta el día 13 del mes de Octubre próximo, á las once de la mañana, se admiten proposiciones sueltas para dicho servicio; pudiendo verse el pliego de condiciones y el modelo de las camisas en la Secretaría de la Junta económica del establecimiento todos los días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 27 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Esteve.

Debiendo celebrarse en este establecimiento subasta pública con objeto de adquirir varios efectos de cristal, vidrio, loza y barro, se avisa al público por el presente á todos los que deseen interesarse, que dicho acto tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposición y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta todos los días, excepto los feriados, hasta aquel en que se verifique la subasta, de diez á doce de la mañana.

Madrid 27 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Esteve.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliegos de condiciones y precios límites para la adquisición de varios efectos de cristal y vidrio, loza y barro con destino al Hospital militar de Madrid, se compromete á verificar dicho servicio, con arreglo á todas sus condiciones marcadas, en el precio de.... (por pesetas y céntimos de peseta, todo en letra), en garantía de lo cual acompaña carta de pago del depósito de 90 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á la adquisición de paja larga de centeno y varios efectos de madera y mimbre dados de baja durante el cuarto trimestre de 1878-79, se avisa al público por el presente que hasta el día 14 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, se admiten proposiciones sueltas para dicho servicio; pudiendo verse el pliego de condiciones y precios á que han de sujetarse los que deseen tomar parte en la Secretaría de la Junta económica del establecimiento todos los días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 27 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Esteve.

Debiendo procederse á la adquisición de efectos é instrumentos de Cirugía dados de baja durante el cuarto trimestre de 1878-79, se avisa al público por el presente que hasta el día 14 del mes de Octubre próximo, á las once de su mañana, se admiten proposiciones sueltas para dicho servicio; pudiendo verse el pliego de condiciones y precios á que han de sujetarse los que deseen tomar parte en la Secretaría de la Junta económica del establecimiento todos los días, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 27 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Esteve.

Comandancia general de artillería del distrito de Castilla la Nueva.

No habiéndose obtenido resultado en las oposiciones verificadas en la Pirotecnica Militar, con objeto de cubrir la vacante de Maestro de taller de 3.ª clase, para el de espoletas, circulada en 22 de Abril último, vengo en resolver se publique nuevamente como de 2.ª clase.

El que la ocupe, ingresando excepcionalmente por ésta, en virtud de lo prevenido en la base 2.ª del art. 5.º del Reglamento del personal del material, disfrutará el haber de 1.500 pesetas anuales, opción á derechos pasivos y al ascenso reglamentario.

Las oposiciones darán principio el día 15 de Marzo próximo venidero ante la Junta Facultativa de la Pirotecnica Militar, con sujeción al programa que acompañaba á la circular de 22 de Abril ántes citada.

La vacante de referencia se circulará entre los maestros de taller de 3.ª clase y obreros de los establecimientos del cuerpo, y se gestionará su anuncio en los BOLETINES OFICIALES, poniendo á disposición de los aspirantes el programa de examen y el Reglamento del personal del material.

Los aspirantes remitirán sus instancias á esta Dirección general ántes del día 1.º de dicho mes de Marzo por el conducto regular si estuvieran en el servicio y directamente los paisanos, debiendo acompañar estos últimos certificado de buena conducta.

Vacante en la Fábrica de pólvora de Granada una plaza de obrero aventajado de 2.º clase herrero-fundidor, dotada con el sueldo anual de 912.50 pesetas y opción á derechos pasivos y al ascenso reglamentario, he dispuesto se publique entre el personal pericial de los Establecimientos del cuerpo y en los BOLETINES OFICIALES para conocimiento del público.

Las oposiciones, á fin de cubrir dicha vacante, tendrán lugar ante la Junta Facultativa de la citada Fábrica, dando principio el día 15 de Noviembre próximo venidero, con sujeción al programa de exámenes que es adjunto, el cual se pondrá á disposición de los aspirantes, así como un Reglamento del personal del material al que deberá sujetarse el elegido.

Cuantos deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia de mi Autoridad, para ántes del 1.º del citado mes, acompañando certificación de buena conducta si fuese paisano y copia de la hoja de servicios si estuviese sirviendo.

La Junta Facultativa de la Fábrica de Granada, una vez terminadas las oposiciones, propondrá al más apto de los opositores.

Programa para el examen de Obrero aventajado de 2.ª clase, herrero-fundidor de la Fábrica de Pólvora de Granada.

Aritmética.

Numeración en el sistema decimal.—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico de pesas y medidas.

Geometría.

Geometría plana.—Definiciones generales de las líneas.—Ángulos, triángulos y polígonos en general, y nombres que toman en cada caso particular.—Medida de los ángulos.—Círculo.—Definiciones de las líneas tiradas en un círculo.—Determinar la superficie de un triángulo ó de un polígono.—Medida de la circunferencia en función del radio.—Superficie de un círculo.

Práctica.

Diversos materiales de construcción.—Reconocimiento de los mismos ántes de construir el objeto.—Forjar una pieza cualquiera que se designe.—Limar y pulimentar otra con perfección.—Tornear un tornillo ó fundir una pieza cualquiera de metal.—Conocimiento de los materiales que se necesitan para construir una pieza cualquiera.

Madrid 17 de Setiembre de 1879.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Debiendo entregarse al Tesoro público las 7.500 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles y las 50.000 pesetas nominales también, en renta perpetua interior que constituyen dos depósitos hechos en esta Caja Central en 17 de Mayo de 1865 y en 8 de Abril de 1870 respectivamente, con los números 33.242 de entrada y 10.204 de registro, el primero, y 69.373 de entrada y 17.327 de registro el segundo, y no apareciendo las cartas de pago originales relativas á los mencionados depósitos, se hace saber al público que, desde la publicación de este anuncio, quedan las mismas declaradas nulas y fuera de circulación.

Madrid 20 de Setiembre de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.—Es copia.—El Jefe del negociado Central, G. Moreno.

Debiendo entregarse al Tesoro público las 43.250 pesetas nominales en renta perpetua interior que constituyen el depósito hecho en esta Caja Central en 21 de Noviembre de 1876 con los números 118.784 de entrada y 28.013 de registro, y no apareciendo la carta de pago original relativa al mencionado depósito, se hace saber al público que desde la publicación de este anuncio queda la misma declarada nula y fuera de circulación.

Madrid 19 de Setiembre de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.—Es copia.—El Jefe del negociado Central, G. Moreno.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.